



Descripción de puesto

Identificación	Nombre	Región
1205-11902-08	Secretario de Desarrollo Institucional	Xalapa

Base legal

Estatuto General: Artículos 4, 47 fracción IV, 51 fracción II, 59 fracción II, del 229 al 231, 234 fracción I, 247 fracción I, 264 fracción I, 267 fracción I, 269 fracción I, 269.3. fracción I, 269.15 fracción I, 280 fracción III y 336 fracción I.

Reglamento de Planeación y Evaluación: Artículos 23 fracción II, 24 y 29 inciso a).

Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad: Artículo 6 fracción III inciso c) y 13 fracción III inciso b).

Reglamento del Comité de Obras: Artículo 4 fracción I.

Acuerdo del Rector del 11 de diciembre del 2007 ratificado en el CUG del 10 de marzo 2008.

Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013, ratificado en el CUG del 3 de junio de 2013.

Acuerdo de la Rectora del 24 de febrero de 2015, ratificado en el CUG del 9 de marzo de 2015.

Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado en el CUG del 14 de diciembre de 2016.

Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017 ratificado en el CUG del 9 de junio del 2017.

Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en el CUG del 11 de diciembre de 2017.

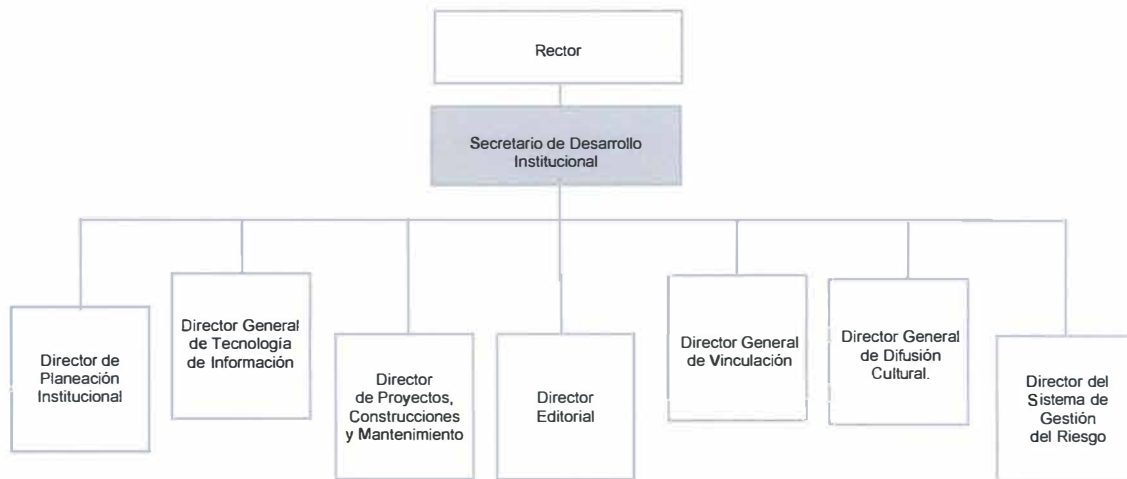
Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 23 de marzo de 2018.

Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018

Objetivo

Contribuir al logro de los fines institucionales mediante la definición de estrategias y la coordinación de los titulares de las dependencias a su cargo, de conformidad con las atribuciones establecidas en la legislación, planes de desarrollo y programas de trabajo, así como del estudio, resolución y supervisión de los asuntos que le encomiende la Rectoría. *(Artículo 229 del Estatuto General)*

Ubicación en la estructura *(Artículo 231 del Estatuto General)*



Autoridad lineal





Atribuciones

FUNCIONAMIENTO Y GESTIÓN

1. Acordar con el Rector los asuntos de su competencia. *(Artículos 4 fracción II y 230 fracción I del Estatuto General)*
2. **Coordinar, acordar y supervisar las funciones y labores de gestión que realicen las dependencias siguientes:**
 - a) Dirección de Planeación Institucional. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción I y 234 fracción I del Estatuto General)*
 - b) Dirección General de Tecnología de Información. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción II y 247 fracción I del Estatuto General)*
 - c) Dirección de Proyectos, Construcciones y Mantenimiento. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción III y 264 fracción I del Estatuto General)*
 - d) Dirección Editorial. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción IV y 267 fracción I del Estatuto General)*
 - e) Dirección General de Vinculación. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción V y 269 fracción I del Estatuto General)*
 - f) Dirección General de Difusión Cultural. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción VI y 269.3 fracción I del Estatuto General)*
 - g) Dirección del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo. *(Artículos 4 fracción II; 231 fracción VII y 269.15 fracción I del Estatuto General)*
 - h) Las demás que señale el Rector. *(Artículo 231 fracción VIII del Estatuto General)*
3. **Coordinar sus actividades en el ámbito de sus respectivas competencias:**
 - a) con el Director General de Relaciones Internacionales. *(Artículo 59 fracción II del Estatuto General)*
 - b) con el Director General de Comunicación Universitaria. *(Artículo 51 fracción II del Estatuto General)*
4. Coordinar sus actividades con los Secretarios Académico y de Administración y Finanzas, así como con los Vice-Rectores, para el desarrollo de programas y logro de objetivos, en el ámbito de sus respectivas competencias. *(Artículos 230 fracción II y 280 fracción III del Estatuto General)*
5. Organizar y supervisar las actividades de las dependencias y áreas que forman parte de su estructura. *(Artículo 230 fracción III del Estatuto General)*
6. Proponer estrategias o proyectos para que la institución pueda atender convocatorias de entidades gubernamentales u otros organismos, para obtener recursos financieros que favorezcan el desarrollo institucional. *(Artículo 230 fracción V del Estatuto General)*
7. Integrar el Plan de Desarrollo de la Secretaría de Desarrollo Institucional, a partir de los Planes de Desarrollo de las Dependencias (Plades) que conforman su estructura. *(Artículo 230 fracción IV del Estatuto General)*
8. Fortalecer las acciones para consolidar una cultura de prevención y seguridad entre los miembros de la comunidad universitaria, basada en la gestión participativa de las entidades y dependencias de la institución, y coordinar las políticas de protección civil, en los términos que dicte el Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo. *(Artículo 230 fracción VII del Estatuto General)*
9. Impulsar la labor editorial de la Universidad, con base en las políticas del Consejo Editorial de la Universidad. *(Artículo 230 fracción VIII del Estatuto General)*
10. Coadyuvar en el desarrollo y coordinación y seguimiento de los mecanismos de planeación y evaluación en la Universidad Veracruzana, con base en los criterios que establezca el Consejo de Planeación. *(Artículo 230 fracción IX del Estatuto General)*
11. Avalar o emitir las reglas o políticas internas que las dependencias o áreas bajo su responsabilidad formulen, en cumplimiento de sus atribuciones. *(Artículo 230 fracción X del Estatuto General)*



12. Coordinar sus actividades con el Coordinador Universitario para la Sustentabilidad para propiciar la comunicación y participación de la comunidad universitaria en materia de protección ambiental y sustentabilidad, que contemple las más variadas formas de participación para lograr este fin. *(Artículo 47 fracción IV del Estatuto General)*
13. **Participar:**
 - a) en el Comité de Proyectos y Construcciones de la Universidad Veracruzana, como presidente. *(Acuerdo del Rector del 11 de diciembre de 2007)*
 - b) en el Comité de Seguimientos y Evaluación de Convenios y Contratos de la Universidad Veracruzana, como presidente. *(Acuerdo del Rector del 11 de diciembre de 2007 ratificado en CUG del 10 de marzo de 2008)*
 - c) en el Consejo Consultivo del Sistema Universitario de Gestión Integral del Riesgo, como Secretario. *(Acuerdo del Rector del 16 de mayo de 2013 ratificado en CUG del 3 de junio de 2013)*
 - d) en el Consejo Consultivo de Cátedras de Excelencia, como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 24 de febrero de 2015 ratificado en CUG del 9 de marzo de 2015)*
 - e) en el Consejo de Planeación y Evaluación Institucional como Secretario Técnico y presidir en caso de ausencia del Rector. *(Artículo 23 fracción II y 24 del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - f) en el Consejo de Planeación y Evaluación de la Región Xalapa como Vocal. *(Artículo 29 inciso a) del Reglamento de Planeación y Evaluación)*
 - g) en el Consejo Consultivo para la Sustentabilidad de la Universidad Veracruzana como Vocal. *(Artículo 6 fracción III inciso c) del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
 - h) en la Comisión para la Gestión de la Sustentabilidad de la Región Xalapa como Vocal y podrá designar un suplente que lo represente con voz y voto en caso de ausencia. *(Artículo 13 fracción III inciso b) del Reglamento para la Gestión de la Sustentabilidad)*
 - i) en el Comité Estratégico de Tecnologías de la Información como Secretario Ejecutivo quien convocará y presidirá las sesiones en ausencia del Rector. *(Acuerdo de la Rectora del 22 de septiembre de 2016 ratificado en CUG del 14 de diciembre de 2016)*
 - j) en la Comisión de Seguimiento para el Proyecto Académico y de Construcción del "Campus Ixtac del Siglo XXI" como Vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 26 de mayo del 2017)*
 - k) en el Consejo Consultivo de Vinculación como Secretario Ejecutivo, quien presidirá las sesiones en ausencia del Rector. *(Acuerdo de la Rectora del 15 de noviembre de 2017 ratificado en CUG del 11 de diciembre de 2017)*
 - l) en el Consejo Consultivo para la Consolidación de la Educación en Línea en la Universidad Veracruzana, como Vocal y en caso de ausencia designar un suplente, que lo representará con voz y voto. La designación del suplente se hará mediante escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Consejo, y se tomará en cuenta que recaiga en personas que tengan conocimiento pleno de los temas a tratar en las sesiones *(Acuerdo de la Rectora del 9 de marzo de 2018 ratificado en CUG del 23 de marzo de 2018)*
 - m) en el Comité de Control y Desempeño Institucional como vocal. *(Acuerdo de la Rectora del 23 de marzo de 2018 ratificado en el CUG del 3 de diciembre de 2018)*
 - n) en el Comité de Obras de la Universidad Veracruzana como presidente, quien convocará y presidirá las sesiones *(Artículo 4 fracción I del Reglamento del Comité de Obras de la Universidad Veracruzana)*
14. Las demás que señale la legislación universitaria o le instruya el Rector. *(Artículos 4 fracción I, 230 fracción IX y 336 fracción I del Estatuto General)*

Consultar las atribuciones generales del titular de entidad académica o dependencia
<https://www.uv.mx/orqmet/files/2012/12/titentacad.pdf>

 Ing. Álvaro Gabriel Hernández Director de la Unidad de Organización y Métodos	 Mtro. Alberto Islas Reyes Abogado General	3/diciembre/2018	4/diciembre/2018
Propone	Autorización funcional	Fecha de autorización	Entra en vigor